



## H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA 2021-2024

Dependencia: Presidencia Municipal  
Sección: Transparencia  
Oficio Numero: TRANS/2022/04/04/EXT.  
Expediente:04/2023



Angostura, Sinaloa a 25 de abril del 2023

**LIC. LILIANA MARGARITA CAMPUZANO VEGA**  
**COMISIONADA PONENTE DE LA COMISION ESTATAL PARA**  
**EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, DEL ESTADO DE**  
**SINALOA. CEaip**  
**Presente.-**

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, y aprovecho para hacer referencia al Acuerdo de Admisión emitido por esa Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública del estado de Sinaloa (CEaip), de fecha 11 de Abril del 2023, en el que se hace referencia el recurso de revisión número RRAI425//23-1, interpuesto ante ese órgano garante por el motivo de INFORMACIÓN INCOMPLETA derivado de la solicitud de información No.250484300003123 de fecha 13 de Marzo de 2023 y en el que se ordena al H. Ayuntamiento de Angostura dar cumplimiento a la resolución en un plazo de siete días a partir de su notificación.

Anexo oficio de respuesta del departamento de ECOLOGIA donde nos proporcionan la información con la que cuentan al respecto.

Agradeciendo la atención a la presente quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**LIC. ELDA CARMINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**RENDICIÓN DE CUENTAS**





# H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA

2021-2024



ANGOSTURA, SINALOA, 25 ABRIL 2023.

**LIC. ELDA CARMINA SANCHEZ SANCHEZ**  
**JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICION**  
**DE CUENTAS**

Por medio de este conducto nos es grato saludarle y a la vez dar respuesta al **OFICIO TRANS/2023/04/005/INT** del expediente **04/2023**, con número de folio **2504843000003123** a nombre de **C. FLAVIO SAÑUDO CARO** a su solicitud recibida mediante la plataforma de transparencia. En la cual solicita la iniciativa y el Dictamen en el cual vienen las consideraciones generales y particulares del Reglamento Ambiental para el desarrollo del Municipio de Angostura. La iniciativa quedo asentada en el **ACTA No.28/2020 SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020**, EL dictamen quedo asentado en el **ACTA No. 02/ 2021 SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2021**.

De las cuales le enviamos copias de las hojas donde se trato el tema, debido a que son actas muy extensas, solo se envía la parte de interés. Anexamos link de cada una de las actas para su consulta.

<https://www.ang.gob.mx/s/wp-content/uploads/2023/01/ACTA-N%C2%B0-28-SESION-ORDINARIA-09-12-2020.pdf>

<https://www.ang.gob.mx/s/wp-content/uploads/2022/10/ACTA-N%C2%B0-02.pdf>

Por lo anterior quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

**A T E N T A M E N T E**

**BIO. ABELINO ANGULO ANGULO**  
**DIRECTOR DE ECOLOGIA**





**H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA**  
**ACTA No. 28/2020 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**CELEBRADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020.**

En la ciudad de Angostura, Cabecera de la Municipalidad del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 15:00 horas del día 09 de diciembre del año 2020, se reunieron en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, para llevar a cabo la **Sesión Ordinaria de Cabildo** a que fueron convocados oportunamente, los **C.C. M.C. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR LIC. ARTURO ÁVILA ATONDO y LOS REGIDORES, M.C. MIGUEL SOTELO CAMACHO, C. HELEN ANGULO CASTRO, LIC. NEYMA ADAMARIS GARCÍA GERARDO ARQ. JOSÉ LUÍS BELTRÁN ASTORGA, M.C. ANITA GUTIERREZ PALAZUELOS y PROFA. IRIS CAROLINA BOJÓRQUEZ BOJÓRQUEZ** integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Angostura, y conforme a lo que establece el articulado en el TITULO TERCERO, CAPITULO I, artículos 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, el C. Secretario del H. Ayuntamiento **SAÚL ALFREDO GONZÁLEZ CONTRERAS** procedió a poner a la consideración de los Integrantes del H. Cabildo el orden del día que proponen para el desarrollo de la Sesión y que es el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Lista de asistencia e instalación de la Sesión por la C. Presidenta Municipal, previa comprobación del quórum legal.

II.- Lectura del acta de la sesión ordinaria anterior para su aprobación, aclaración o corrección en su caso, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura.

III.- Lectura de correspondencia a cargo del C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura.

IV.- Lectura de Dictámenes de Comisiones, su discusión y resolución.

1.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Hacienda donde se aprueba el **Reglamento Interno Operativo de la Unidad de Transparencia y Rendición de cuentas del Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa.**

Neyma A. Garza H.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ACTA No. 28/2020 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020.

V.- Propuestas de los C.C. Regidores, Síndico Procurador y Presidenta Municipal.

1.- Comparecencia del C. Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Angostura, **PROFE. JESÚS HECMAR BOJÓRQUEZ AISPURO** a fin de que informe sobre las actividades desarrolladas en el presente año, así como también lo relacionado a la aplicación de los recursos asignados a esta institución.

2.- Presentación de propuesta de **Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Angostura, Sinaloa**, previa solicitud del C. **ABELINO ANGULO ANGULO** Director de Ecología, para turnar a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas para su análisis, discusión y dictaminación.

3.- Presentación para su análisis y aprobación en su caso por parte de la Directora de Obras y Servicios Públicos **M.C. ELIZABETH OSUNA GARCIA** de solicitud de **cambio de obra** de Entubado de dren (primera etapa) en dren de Batury, en la localidad de Batury, con un monto de \$600,000.00., que incluye: suministro e instalación de tubería, estructuras de entrada y salida de concreto armado, relleno compactado con material de préstamos y acarrees. Que fue propuesta parcial de obras del Impuesto Predial Rústico 2020 en el acta N° 22/2020 Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de octubre de 2020. Cambiando dicha obra por **Rehabilitación de barda en cancha de usos múltiples por \$394,097.44** y **Construcción de glorieta por \$190,540.20** dando un total de \$ 584,637.64.

VI.- Asuntos Generales.

VII.- Clausura de la Sesión.

Continuando en el uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **SAÚL ALFREDO GONZÁLEZ CONTRERAS** dijo: está leída la convocatoria y el orden del día, si están de acuerdo en aprobarla sírvanse manifestarlo levantando su mano, el H. Cabildo lo aprueba por **UNANIMIDAD** de los presentes.

2

Neyma A. Contreras H





H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ACTA No. 28/2020 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **SAÚL ALFREDO GONZÁLEZ CONTRERAS** diciendo: me tocó vivir junto con el Director muchos casos que se fueron dando en relación a la actividad deportista, tenía mucho tiempo que yo no veía una actividad tan frecuente, con esa participación y por supuesto con ese ánimo que siempre le vi Director a usted y a su compañero, a mí me da mucho gusto, porque yo me daba cuenta en la forma en cómo se estaban desarrollando, lo viví junto con ustedes sin que yo estuviera ahí en los eventos.

Yo lo felicito también por ese ánimo, por esa creatividad para buscar las formas de como Angostura siguiera desarrollándose en el deporte, a veces arrojándonos en algunos casos, tenemos que señalarlo, pero todo con el ánimo de estar presentes ahí ejercitando a nuestra gente, lo felicito, muchas gracias por su comparecencia y hay que seguir mejorando, estamos a sus órdenes para seguir apoyando en lo que se pueda.

Continúa en el uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **SAÚL ALFREDO GONZÁLEZ CONTRERAS** diciendo: el siguiente punto es el número 2.- Presentación de propuesta de **Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Angostura, Sinaloa**, previa solicitud del C. **ABELINO ANGULO ANGULO** Director de Ecología, para turnar a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas para su análisis, discusión y dictaminación.

Toma la palabra la C. Presidenta Municipal **M.C. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ** manifestando: Solicito a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas para su análisis, discusión y dictaminación del **Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Angostura, Sinaloa**, previa solicitud del C. **ABELINO ANGULO ANGULO** Director de Ecología, él se encuentra aquí, si desea hacer uso de la voz.

Interviene el C. Secretario del H. Ayuntamiento **SAÚL ALFREDO GONZÁLEZ CONTRERAS** diciendo: solicito su autorización para que haga uso de la voz el C. **ABELINO ANGULO ANGULO** Director de Ecología, si están de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando su mano, el H. Cabildo lo autoriza por **UNANIMIDAD**.

Neyma A.

M. Agt. S. H.

58



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ACTA No. 28/2020 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020.

Hace uso de la voz el **C. ABELINO ANGULO ANGULO** diciendo: buenas tardes, con la renovación del reglamento es muy importante ya tenemos 17 años que no se ha renovado desde que estaba de Presidente el **C. CUAUHTEMOC CASTRO REAL** no ha habido un cambio en ese reglamento.

Ahorita es la tarea de hacer esa renovación, porque ha estado modificándose a base del Estado, en el Gobierno Federal ha tenido muchos cambios más porque estamos alineados a la agenda 2030 los objetivos de la organización de las naciones unidas, pues es importantísimo para ya llevar nosotros como municipio más apegados a ese material y poder hacer más el trabajo de la conservación, por eso es que queremos hacer la renovación de esto que es tan importante para ejecutar el tema ambiental, gracias.

Interviene el C. Secretario del H. Ayuntamiento **SAÚL ALFREDO GONZÁLEZ CONTRERAS** diciendo: el siguiente punto es el número 3.- Presentación para su análisis y aprobación en su caso por parte de la Directora de Obras y Servicios Públicos **M.C. ELIZABETH OSUNA GARCIA** de solicitud de **cambio de obra** de Entubado de dren (primera etapa) en dren de Batury, en la localidad de Batury, con un monto de **\$600,000.00**, que incluye: suministro e instalación de tubería, estructuras de entrada y salida de concreto armado, relleno compactado con material de préstamos y acarreos. Que fue propuesta parcial de obras del Impuesto Predial Rústico 2020 en el acta N° 22/2020 Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de octubre de 2020. Cambiando dicha obra por **Rehabilitación de barda en cancha de usos múltiples** por **\$394,097.44** y **Construcción de glorieta** por **\$190,540.20** dando un total de **\$ 584,637.64**, les voy a leer la solicitud y a la letra dice:

Neyma A.





H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ACTA No. 28/2020 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020.

Continuando en el uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **SAÚL ALFREDO GONZÁLEZ CONTRERAS** dijo: yo quiero hacerles un comentario en el punto de asuntos generales, recuerdan ustedes que en la sesión anterior sometimos a su consideración una solicitud que hacía la responsable de los supermercados **OXXO** con lo correspondiente a una Carta de Opinión Favorable para establecer un **OXXO** en Agustina Ramírez la cual fue autorizada.

El asunto es que en este caso por desconocimiento no se autorizó el monto a cobrar, yo entendía que ya el área de Ingresos tenía establecida su tarifa de cobro para las Cartas de Opinión Favorable que se extendieran, pero resulta que no, que tiene que ser autorizado por el H. Cabildo cada Carta de Opinión Favorable que se vaya extendiendo y les informo seguramente ustedes ya saben que la última carta que se extendió tuvo un costo de **\$100,000.00**, se los dejo a su consideración en razón de ese monto a cobrar, si están de acuerdo que siga ese mismo cobro o hay alguna cifra que ustedes quieran manejar de manera diferente a la anterior.

Pide la palabra el C. Regidor **ARQ. JOSÉ LUÍS BELTRÁN ASTORGA** preguntando: ¿ese recurso quién lo paga?

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **SAÚL ALFREDO GONZÁLEZ CONTRERAS** respondiendo: lo paga la empresa **OXXO**.

Continúa en el uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **SAÚL ALFREDO GONZÁLEZ CONTRERAS** diciendo: se somete a su consideración si están de acuerdo que se sigan cobrando **\$100,000.00** por la Carta de Opinión Favorable, quien esté de acuerdo sírvase manifestarlo levantando su mano, el H. Cabildo lo aprueba por **UNANIMIDAD**.

Continúa en el uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **SAÚL ALFREDO GONZÁLEZ CONTRERAS** diciendo: agotados los puntos del orden del día, el siguiente punto es el número **VII.-** Clausura de la sesión, por parte de la C. Presidenta Municipal.

No habiendo más asuntos que tratar la C. Presidenta Municipal **M.C. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ**, en uso de sus facultades procedió a clausurar la sesión a las 17:00 Hrs. de la fecha señalada al principio, de todo lo cual se levantó la presente acta circunstanciada que previa lectura y ratificación, para su validez firman los que en ella intervinieron.

Neyma A.

M. C. Aglaee Montoya Martínez

70



**H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA**  
**ACTA No. 28/2020 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**CELEBRADA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Firman la presente acta.

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

M.C. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. SAÚL ALFREDO GONZÁLEZ CONTRERAS

**SINDICO PROCURADOR**

LIC. ARTURO ÁVILA ATONDO

**CUERPO DE REGIDORES**

M.C. MIGUEL SOTELO CAMACHO

ARQ. JOSÉ LUIS BELTRÁN ASTORGA

C. HELEN ANGULO CASTRO

M.C. ANITA GUTIÉRREZ PALAZUELOS

LIC. NEYMA ADAMARIS GARCÍA GERARDO

PROFA. IRIS CAROLINA BOJÓRQUEZ BOJÓRQUEZ





**H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA**  
**ACTA No. 02/2021 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2021.**

En la ciudad de Angostura, Cabecera de la Municipalidad del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 15:00 horas del día 27 de enero del año 2021, se reunieron en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, para llevar a cabo la **Sesión Ordinaria de Cabildo** a que fueron convocados oportunamente, los **C.C. M.C. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR LIC. ARTURO ÁVILA ATONDO y LOS REGIDORES, HELEN ANGULO CASTRO, LIC. NEYMA ADAMARIS GARCÍA GERARDO, ARQ. JOSÉ LUÍS BELTRÁN ASTORGA, M.C. ANITA GUTIERREZ PALAZUELOS y PROFA. IRIS CAROLINA BOJÓRQUEZ BOJÓRQUEZ** integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Angostura, y conforme a lo que establece el articulado en el TITULO TERCERO, CAPITULO I, artículos 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, el C. Secretario del H. Ayuntamiento **SAÚL ALFREDO GONZÁLEZ CONTRERAS** procedió a poner a la consideración de los Integrantes del H. Cabildo el orden del día que proponen para el desarrollo de la Sesión y que es el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia e instalación de la Sesión por la C. Presidenta Municipal, previa comprobación del quórum legal.

II.- Lectura del acta de la sesión ordinaria anterior para su aprobación, aclaración o corrección en su caso, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura.

III.- Lectura de correspondencia a cargo del C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura.

IV.- Lectura de Dictámenes de Comisiones, su discusión y resolución.

1.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas donde se aprueba el **Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Angostura, Sinaloa.**

*Neyma A. García Gerardo*



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ACTA No. 02/2021 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2021.

V.- Propuestas de los C.C. Regidores, Síndico Procurador y Presidenta Municipal.

1.- Presentación para su análisis y aprobación en su caso por parte de la Directora de Obras y Servicios Públicos M.C. **ELIZABETH OSUNA GARCIA** de las propuestas de obras a llevarse a cabo con recursos provenientes del Impuesto Predial Rústico IPR 2021, por un importe de \$1'269,430.22.

2.- Presentación y autorización en su caso por este Honorable Cabildo de **Convenio de Colaboración por una parte el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) y por otra parte el H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa.**

3.- Presentación para su análisis y aprobación en su caso de la cuenta pública correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020 de este municipio de Angostura, previa solicitud del **Tesorero Municipal ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA.**

4.- Solicitud y autorización, en su caso, de **modificación presupuestal al rubro de remuneraciones del presupuesto de egresos**, del programa FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2021, derivado del cambio de grado de los siguientes elementos de Policía y Tránsito Municipal: Sergio Isrrael Espinoza Flores, Juan Rogelio Lara Parra y Leopoldo Chaidez Medina., previa solicitud del C. Tesorero Municipal **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA.**

5.- Presentación y aprobación en su caso de la propuesta por parte del C. Síndico Procurador del próximo Titular del Órgano Interno de Control al **C.P. ANIBAL CAMACHO GUERRERO**, para el periodo Constitucional de la Administración Municipal 2018-2021, en sustitución del **C. LIC. PRAGEDES ANGULO HIGUERA**, de acuerdo a la Ley de Gobierno Municipal en su Capítulo X Bis, **DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL** donde se adiciona a la ley en mención, los siguientes artículos: 67 Bis, 67 Bis A, 67 Bis B, 67 Bis C, 67 Bis D, 67 Bis E y 67 Bis F.

6.- Presentación de la solicitud del H. Congreso del Estado de Sinaloa, para que este H. Cabildo del Municipio de Angostura manifieste el sentido de su voto sobre el siguiente: **Decreto N° 565** que reforma la fracción XXIX del artículo 43 de la Constitución Política del Estado Sinaloa, en materia de Amnistía, el cual fue aprobado por esa soberanía, y fue recibido con N° de Oficio **CES/SG/MD/E-132/2021**, el día 21 de enero del presente año.

Mayra A. García H.





**H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA**  
**ACTA No. 02/2021 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2021.**

VI.- Asuntos Generales.

VII.- Clausura de la Sesión.

Continuando en el uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **SAÚL ALFREDO GONZÁLEZ CONTRERAS** dijo: está leída la convocatoria y el orden del día, si están de acuerdo en aprobarla sírvanse manifestarlo levantando su mano, el H. Cabildo lo aprueba por **UNANIMIDAD** de los presentes.

Una vez aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el orden del día, la ciudadana Presidenta Municipal **M.C. AGLAEE MONTOYA MARTÍNEZ**, ordenó al Secretario pasar lista de asistencia y al constatar que se encuentran presentes la **MAYORÍA** ya que de 8 integrantes del H. Cabildo se encuentran presentes 7, porque el C. Regidor **M.C. MIGUEL SOTELO CAMACHO** no pudo asistir a la Sesión de Cabildo por motivos de fuerza mayor, una vez comprobado el quórum legal la ciudadana Presidenta Municipal en uso de sus facultades declaró legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, quedando así desahogado el primer punto del orden del día.

En el punto número II.- Lectura del acta de la sesión ordinaria anterior para su aprobación, aclaración o corrección en su caso, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, el H. Cabildo por **UNANIMIDAD** de los presentes acuerda se omita su lectura, debido a que se les hizo llegar con anticipación una copia del acta a cada uno de los integrantes del H. Cabildo para que la leyeron y la analizaran, por lo cual ya la conocen y están de acuerdo con su redacción, procediendo a validarla con sus firmas.

En el punto número III del orden del día relativo a la lectura de correspondencia, el C. Secretario del H. Ayuntamiento **SAÚL ALFREDO GONZÁLEZ CONTRERAS** informa: en esta ocasión no tenemos correspondencia para ser despachada, por lo que se da por desahogado el punto.

Continuando en el uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **SAÚL ALFREDO GONZÁLEZ CONTRERAS** dijo: el siguiente punto es el número IV.- Lectura de Dictámenes de Comisiones, su discusión y resolución.

Nayma A.



**H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA**  
**ACTA No. 02/2021 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2021.**

1.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas donde se aprueba el **Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Angostura, Sinaloa.**

En el uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **SAÚL ALFREDO GONZÁLEZ CONTRERAS** dijo: le cedo el uso de la voz al C. Regidor **ARQ. JOSÉ LUÍS BELTRÁN ASTORGA** para que nos presente el dictamen.

Hace uso de la voz el C. Regidor **ARQ. JOSÉ LUÍS BELTRÁN ASTORGA** manifestando: buenas tardes a todos, procederé a leer el dictamen que a la letra dice:



H. AYUNTAMIENTO ANGOSTURA  
2018-2021

DICTAMEN Y PROPUESTAS DE ACUERDO DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA

Expediente ANG/DICT/2020/014.  
Se resuelve la solicitud de dictamen del  
Reglamento Ambiental para el Desarrollo  
Sustentable del Municipio de Angostura, Sinaloa.

**Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas**  
**Dictamen de la Comisión y propuesta de acuerdo del H. Ayuntamiento**

**Honorable Ayuntamiento:**

A los suscritos regidores, Arq. José Luis Beltrán Astorga, Lic. Neyma Adamaris García Gerardo y MC Anita Gutiérrez Palazuelos, integrantes de la comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del Ayuntamiento del municipio de Angostura, Sinaloa, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de





**H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA**  
**ACTA No. 02/2021 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2021.**

los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 82, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; artículo 25, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa y artículo 22, del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Angostura, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictaminación la nueva iniciativa de Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Angostura, Sinaloa, contenida en el expediente No. **ANG/DICT/2020/014**, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa en cita formulada por el C. Abelino Angulo Angulo, Director de Ecología del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, que de aprobarse dejaría sin efecto el actual Reglamento de Ecología y la Protección al Ambiente del Municipio de Angostura, por lo que se emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

**Antecedentes**

I.- En sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento, de fecha 09 de diciembre del 2020, se dio cuenta con la solicitud de la iniciativa del nuevo Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Angostura, Sinaloa, formulada por el C. Abelino Angulo Angulo Director de Ecología del H. Ayuntamiento de dicho municipio, con lo cual de aprobarse dejaría sin efecto el Reglamento actual denominado Reglamento de Ecología y la Protección al Ambiente del Municipio de Angostura, Sinaloa. Por lo tanto, formalizada la solicitud del nuevo Reglamento, la MC. Aglaee Montoya Martínez, Presidenta Municipal de Angostura, con las facultades que le confiere la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el artículo 86 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Angostura, turnó la iniciativa del nuevo Reglamento en mención a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, para su estudio, análisis y dictaminación.

II.- El 13 de febrero del año 2003, siendo Presidente Municipal el C. Cuauhtémoc Castro Real, fue aprobado por el H. Cabildo del H. Ayuntamiento el actual Reglamento de Ecología y la Protección al Ambiente del Municipio de Angostura, Sinaloa, y el lunes 08 de marzo del año 2004, fue promulgado en el diario oficial "El Estado de Sinaloa", el cual no ha tenido modificaciones ni enmiendas en el transcurso de prácticamente 17 años transcurridos hasta la fecha.

5

Neyma A.





**H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA**  
**ACTA No. 02/2021 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2021.**

III.- En sesión ordinaria de Cabildo de fecha 13 de febrero del 2019 se acordó, por unanimidad de los miembros del H. Ayuntamiento, la autorización para que la MC Aglaee Montoya Martínez, Presidenta Municipal de Angostura, gestionara ante el Instituto Sinaloense de Desarrollo Social (ISDESOL), para que este tramitara la incorporación del municipio al Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) adscrito a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, con el fin de ser integrado en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, lo cual implica, entre otras obligaciones, el cumplimiento del Municipio en asuntos de regulación reglamentaria.

IV.- Así también el C. Prof. Héctor Hugo López Gaxiola, titular de la Unidad de Planeación e Innovación del H. Ayuntamiento y coordinador de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, convocó al MC Miguel Sotelo Camacho, Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y al Arq. José Luis Beltrán Astorga, Regidor Presidente de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas a una reunión con directores y encargados de áreas llevada a cabo en noviembre del 2019, para informar a los presentes el contenido y las tareas de la guía en cita y a la vez solicitó entre otros trabajos, la elaboración de los programas operativos anuales (POA) en los cuales deberían incluir la formulación o actualización de los reglamentos correspondientes.

V.- El nuevo proyecto de Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Angostura, Sinaloa, contiene 17 títulos, 25 capítulos, 9 secciones, 289 artículos permanentes, 16 artículos transitorios, 880 fracciones, 188 incisos permanentes, 6 incisos transitorios y 7 sub-números, incluidos en 125 hojas foliadas.

VI.- El C. Abelino Angulo Angulo Director de Ecología del Municipio de Angostura, responsable de la iniciativa del nuevo Reglamento y la MC Jeaneth Angulo Rocha jefa del departamento de campañas ambientales, acudieron a 6 reuniones ordinarias convocadas por los C. regidores miembros de la comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, la primera llevada a cabo el día 21 de diciembre del año 2020 para exponer el contenido del nuevo reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del municipio de Angostura, Sinaloa, la segunda, tercera, cuarta y quinta efectuadas los días 7,11,13 y 19 de enero del año 2021, para revisión, análisis y corrección, y la sexta reunión realizada el día 22 de enero del 2021, para dictaminación del nuevo reglamento en cita.

6

Jeaneth A.





**H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA**  
**ACTA No. 02/2021 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2021.**

VII.- El proyecto del nuevo Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Angostura, Sinaloa, fue turnado de regreso al C. Abelino Angulo Angulo, Director de Ecología del Municipio, responsable de la iniciativa, para corrección y modificación de contenido de los artículos: 11, 33, 58, 138, 177, 189, 200, 210, 219, 240, 245 y 250 y los párrafos primero de los artículos: 243, 245 y 250 y párrafo segundo del artículo 178, así también la corrección y modificación de contenido de 15 fracciones correspondientes a los artículos: 7, 10, 15, 216, 240, 241, 244, 250 y 253, de igual manera la modificación de 32 fracciones; 9 de orden numérico, 20 de orden alfabético y 3 de corrección ortográfica, asimismo se modificó la posición de 2 capítulos y 2 secciones.

VIII.- Derivado de lo dispuesto por las leyes y reglamentos que rigen el proceso de las resoluciones que válidamente adopta el H. Ayuntamiento del municipio de Angostura, los integrantes de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas que suscribimos el presente dictamen, hacemos la siguiente relación de:

**Disposiciones legales y reglamentarias**

IX.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 que los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

X.- La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 3 párrafo II, establece que los municipios de Sinaloa, estarán facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de Policía y Gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, también en su fracción I, que los municipios estarán facultados para regular el funcionamiento del ayuntamiento y la administración pública municipal, así como establecer sus órganos de gobierno interno, y en la fracción III establece que los municipios estarán facultados para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, en congruencia con lo establecido en el artículo 125, fracción II de la Constitución Política del Estado del Sinaloa y artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7

Neryma A.





**H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA**  
**ACTA No. 02/2021 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2021.**

**XI.-** Asimismo la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece en el artículo 29 fracción I, que son facultades de los ayuntamientos en materia (entre otras) de ecología, participar en la creación y administración de sus zonas de reserva ecológica y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia, facultades que estarán en sujeción a las leyes federales y estatales y son afines con lo establecido en el artículo 125, fracción V inciso f de la Constitución Política del Estado del Sinaloa y artículo 115 fracción V inciso g de la Carta Magna.

**XII.-** Así también la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en su artículo 79, menciona que los ayuntamientos tendrán la facultad de expedir los Reglamentos relativos a la estructura y funcionamiento de las dependencias municipales.

**XIII.-** Por su parte, el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, en su artículo 69, establece que es competencia de las comisiones permanentes, estudiar, dictaminar y proponer soluciones de los problemas de los distintos ramos de la administración municipal, en consecuencia, con la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, que en su artículo 43, señala que, "Se designarán comisiones entre los miembros de cabildo, para el estudio, análisis y resolución de los asuntos competencia del municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Ayuntamiento", asimismo en el artículo 70, párrafo primero del reglamento Interior, señala que las comisiones tendrán la competencia que se derive de su denominación en relación a las áreas respectivas de la administración pública municipal y, en su caso, a la materia de su conocimiento de conformidad con el artículo 44, párrafo segundo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, con lo cual se determina que, es facultad de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Angostura, la realización, proposición y dictaminación relativa a los estudios técnicos necesarios para estructurar las iniciativas de reglamentos del H. Ayuntamiento.

**XIV.-** Conocidos los antecedentes referidos, así como las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso, los integrantes de la comisión estimamos necesario manifestar las siguientes:

Neyma A.





**H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA**  
**ACTA No. 02/2021 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2021.**

**Consideraciones**

a). - La competencia de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, para el análisis, estudio y dictaminación, como del H. Ayuntamiento para la resolución del expediente **ANG/DICT/2020/014** se encuentra plenamente acreditada.

b). – El actual Reglamento de Ecología y la Protección al Ambiente del Municipio de Angostura, Sinaloa, fue formulado el 8 de marzo del 2004, prácticamente a 17 años de su publicación en el diario oficial "El Estado de Sinaloa", tiempo transcurrido sin ser adecuado ni actualizado reflejando en la actualidad un gran desfase y caducidad en gran parte de su contenido, forma y estructura, por no adecuarse ni actualizarse a las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de las leyes y reglamentos federales y estatales en materia ecológica y protección al ambiente.

c). - En cuanto a su forma, estructura y contenido, la solicitud en estudio reúne los requisitos contemplados en la reglamentación vigente, para su debido análisis, estudio y dictaminación.

d). – Las modificaciones observadas de contenido, forma, posición, orden numérico y alfabético y corrección ortográfica al proyecto original del nuevo Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Angostura, fueron atendidas y realizadas por el responsable de la iniciativa, dando como resultado, que dicha iniciativa quede conformada finalmente por: 17 títulos, 25 capítulos, 9 secciones, 291 artículos (2 más que el original), 969 fracciones (89 fracciones más que la original) y 188 incisos.

e). – El nuevo Reglamento en cita queda estructurado como a continuación se describe:

**Título primero:** Disposiciones generales.  
(Con 3 artículos del 1 al 3 y 119 fracciones)

**Título segundo:** De las autoridades y de la coordinación.  
(Con 2 capítulos, 8 artículos del 4 al 11 y 83 fracciones)

- Capítulo 1. De las autoridades (artículos del 4 al 10)
- Capítulo 2. De la coordinación (artículo 11)

Neyma A



**H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA**  
**ACTA No. 02/2021 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2021.**

**Título tercero:** De la política ambiental.

(Con 2 capítulos, 5 secciones, 48 artículos del 12 al 59, 170 fracciones y 60 incisos)

- Capítulo 1. De la formulación y conducción de la política ambiental municipal (artículo 12)
- Capítulo 2. De los instrumentos de la política ambiental (artículos del 13 al 59)
  - Sección 1. De la planeación ambiental (artículos del 13 al 17)
  - Sección 2. Del ordenamiento ecológico del territorio municipal (artículos del 18 al 25)
  - Sección 3. De los instrumentos económicos (artículos del 26 al 33)
  - Sección 4. De la evaluación del impacto ambiental (artículos del 34 al 57)
  - Sección 5. De la investigación y educación ambiental (artículos 58 y 59)

**Título Cuarto:** De las áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental, áreas verdes públicas y zona de restauración.

(Con 4 capítulos, 4 secciones, 76 artículos del 60 al 135, 237 fracciones y 61 incisos)

- Capítulo 1. De las áreas naturales protegidas (artículos del 60 al 108)
  - Sección 1. De las disposiciones generales (artículos 60 y 61)
  - Sección 2. Del establecimiento de áreas naturales protegidas (artículos del 62 al 71)
  - Sección 3. De los programas de manejo (artículos del 72 al 79)
  - Sección 4. De los usos, aprovechamientos y autorizaciones (artículos del 80 al 108)
- Capítulo 2. De las áreas de valor ambiental (artículos del 109 al 115)
- Capítulo 3. De las áreas verdes públicas (artículos del 116 al 131)
- Capítulo 4. De las zonas de restauración (artículos del 132 al 135)

**Título quinto:** Del aprovechamiento sustentable del agua y los ecosistemas acuáticos de jurisdicción municipal.

(con 3 artículos del 136 al 138 y 8 fracciones).

**Título sexto:** De la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo y sus recursos.

(artículos 139 y 140 y 3 fracciones).

**Título séptimo:** De la prevención y control de la contaminación de la atmosfera.  
(con 2 capítulos y 11 artículos del 141 al 151).

10

Nayma A.





**H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA**  
**ACTA No. 02/2021 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2021.**

- Capítulo 1. De la prevención y control de la contaminación de la atmosfera proveniente de fuentes fijas (artículos del 141 al 147)
- Capítulo 2. De la prevención y control de la contaminación de la atmosfera proveniente de fuentes móviles (artículos del 148 al 151)

**Título octavo:** De la prevención y control de la contaminación del agua y de los ecosistemas acuáticos.

(Con 2 capítulos, 13 artículos del 152 al 164 y 8 fracciones).

- Capítulo 1. De las descargas de aguas residuales (artículos del 152 al 162)
- Capítulo 2. Del registro municipal de descargas de aguas residuales (artículos 163 y 164)

**Título noveno:** De la prevención y control de la contaminación del suelo.

(Con 7 artículos del 165 al 171 y 18 fracciones)

**Título décimo:** De las actividades consideradas como riesgosas.

(Artículos 172 y 173)

**Título décimo primero:** De la prevención de la generación y la gestión integral de residuos sólidos urbanos.

(Con 6 capítulos, 50 artículos del 174 al 223, 139 fracciones y 54 incisos)

- Capítulo 1. De las disposiciones generales (artículos del 174 al 178)
- Capítulo 2. Del programa municipal para la prevención y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos (artículos del 179 al 181).
- Capítulo 3. Del registro municipal de residuos sólidos urbanos (artículos del 182 al 184)
- Capítulo 4. De las concesiones para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos (artículos del 185 al 197)
- Capítulo 5. De la gestión integral de los residuos sólidos urbanos (artículos del 198 al 219)
- Capítulo 6. De los rellenos sanitarios (artículos del 220 al 223)

11

Neyma A.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ACTA No. 02/2021 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2021.

**Título décimo segundo:** De la licencia ambiental única, de la cedula de operación anual y del registro de emisiones y transferencia de contaminantes.  
(Con 3 capítulos, 13 artículos del 224 al 236, y 51 fracciones)

- Capítulo 1. De la licencia ambiental única (artículos del 224 al 228)
- Capítulo 2. De la cédula de operación anual (artículos del 229 al 232)
- Capítulo 3. Del registro de emisiones y transferencia de contaminantes (artículos del 233 al 236)

**Título décimo tercero:** De la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica y luminica y olores.  
(Con 12 artículos del 237 al 248 y 20 fracciones)

**Título décimo cuarto:** De la prevención y control de la contaminación visual  
(Con 7 artículos del 249 al 255 y 14 fracciones)

**Título décimo quinto:** De la participación social e información ambiental  
(Con 6 artículos del 256 al 261, 26 fracciones y 10 incisos)

**Título décimo sexto:** De la denuncia ciudadana  
(Con 13 artículos del 262 al 274 y 12 fracciones)

**Título décimo séptimo:** De las medidas de control y seguridad y sanciones.  
(Con 4 capítulos, 17 artículos del 275 al 291, 59 fracciones y 3 incisos)

- Capítulo 1. De las disposiciones generales (artículos del 275 al 278)
- Capítulo 2. De las medidas de seguridad (artículos del 279 al 281)
- Capítulo 3. De las sanciones administrativas (artículos del 282 al 290)
- Capítulo 4. De los recursos de revisión (artículo 291).

f). - El nuevo Reglamento en mención refleja las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones de la ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos, la ley Federal de Responsabilidad Ambiental, la ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa y la Ley de Residuos del Estado de Sinaloa y sus respectivos reglamentos.

Neyma A.





**H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA**  
**ACTA No. 02/2021 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**  
**CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2021.**

g). - Considera la realización de convenios con los gobiernos federal, estatal y municipios, con organismos privados y no gubernamentales, a fin de coordinar esfuerzos y acciones de prevención y solución en la materia.

h). - Considera también la relación y coordinación con direcciones, áreas y dependencias de la administración municipal e incorpora a la policía municipal en materia ambiental.

i). - Los miembros de la comisión estimamos que dicha iniciativa es indispensable para la aplicación puntual de las regulaciones a todas las actividades relacionadas, en materia ecológica y protección al ambiente.

j). - Así también como miembros del Ayuntamiento, tenemos la responsabilidad de atender y resolver en lo posible, las demandas y peticiones de los ciudadanos angosturenses, de acuerdo a las reglas y normas establecidas para contribuir a que nuestro municipio se desarrolle en orden.

XV. En base a las disposiciones legales y reglamentarias y los antecedentes y consideraciones descritas, los CC. Regidores Arq. José Luis Beltrán Astorga, Lic. Neyma Adamaris García Gerardo y MC. Anita Gutiérrez Palazuelos, miembros de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, consideramos que el proyecto del nuevo Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Angostura, debe resolverse favorablemente. Por lo tanto;

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 y 125 fracciones II y V inciso F de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículos 3 párrafo primero fracciones I, III, IV, y V, 29 fracción I, 43, 44 párrafo segundo y 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 69 y 79 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Angostura, artículos 11, 25, 37, 39 fracción II, 45, 46, 50, 51, 52, 62, 76, 77, 80, 81, 83, 84, 85 fracción III, 86, 91, 95, 101, 107, 128, 129, 137, 138, 151, 152, 153, 172, 173, 174, 175, 179, 180 fracción II, 191, 192, 212, primer párrafo, 216, 220, 222, 223, 225, 229, 230, 233, 248, 252 y 261 de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa; y 6 fracción III, 7 fracciones II y III, 10, 12, 13, 18, 20, 21, 22, 27, 28, 29, 31, 43 fracción VI, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 72, 73, 74, 81, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 102, 104, 105 segundo párrafo, 107, 111, 112, 115, 117 y 118 de la Ley de Residuos del Estado de Sinaloa;



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ACTA No. 02/2021 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2021.

Los miembros de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Angostura, nos permitimos proponer al pleno de este H. cabildo los siguientes:

**Puntos de acuerdo.**

**Primero:** Se resuelve favorablemente el presente proyecto de iniciativa del nuevo Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Angostura Sinaloa.

**Segundo:** Notifíquese de estos acuerdos al C. Abelino Angulo Angulo Director de Ecología del Municipio de Angostura y al C. Saúl Alfredo Gonzales Contreras, Secretario del H. Ayuntamiento para su conocimiento y procedan a cumplir los acuerdos de este dictamen.

**Tercero:** Se determina para que la Administración Pública Municipal proceda con la aplicación de esta iniciativa.

**Cuarto:** Notifíquese a la unidad de atención ciudadana y a la dirección de participación social a efecto de que comuniquen a los ciudadanos angosturenses los contenidos de esta resolución.

**Quinto:** Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que a la brevedad publique en el órgano oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa el primer punto del presente acuerdo y comuníquese las resoluciones del segundo, tercero y cuarto a las instancias públicas que corresponda.

**Sexto:** Se faculta a la C. Aglaee Montoya Martínez, Presidenta Municipal y al C. Saúl Alfredo González Contreras, Secretario del H. Ayuntamiento a efectos de suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Dictamen y acuerdo del proyecto de iniciativa del Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Angostura, Sinaloa.

14

Neyma A.





H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA  
ACTA No. 02/2021 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2021.

ATENTAMENTE  
La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas  
Lunes 25 de enero del 2021

  
Regidor  
Arq. José Luis Beltrán Astorga  
Presidente  
A favor

Regidora  
Lic. Neyma Adamaris García Gerardo  
Secretaría  
A favor

Regidora  
MC Anita Gutiérrez Palazuelos  
Vocal  
A favor

Continuando en el uso de la voz el C. Regidor **ARQ. JOSÉ LUÍS BELTRÁN ASTORGA** dijo: es cuanto, Secretario.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **SAÚL ALFREDO GONZÁLEZ CONTRERAS** diciendo: tienen leído el dictamen que presenta la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obra Pública, si tienen algún comentario en relación al contenido del dictamen, de no ser así se somete a consideración si están de acuerdo en aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, así como el **Reglamento Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Angostura, Sinaloa**, si están de acuerdo en aprobarlo sirvanse manifestarlo levantando su mano, el H. Cabildo aprueba por **UNANIMIDAD** de los presentes.

Pide la palabra el C. Regidor **ARQ. JOSÉ LUÍS BELTRÁN ASTORGA** diciendo: solo para comentarles, el Reglamento de Ecología es muy amplio, se hizo un esfuerzo de parte del titular de Ecología para poder lograrlo, obviamente también fue investigado en gobierno del estado con quien corresponde.

Neyma A.